

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10223.-

VISTO:

El Expediente N° OE 10036-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Las Lajas, con domicilio legal en la calle Saavedra N° 454 de la Ciudad de Las Lajas, solicita la condonación de la deuda que registran los vehículos identificados con los Dominios CMA-594, CBJ-320, SNY-207 y SNY-211, en concepto de Tasa por Patente de Rodados.-

Que la Municipalidad de Las Lajas tiene la posesión del dominio CMA-594 desde el 05/11/2002, del dominio CBJ-320 desde el 05/09/2002, del dominio SNY-207 desde el 25/10/2000 y del dominio SNY-211 desde el 28/03/2003.-

Que la Municipalidad de Las Lajas solicita que se considere su situación económica.-

Que los automotores en cuestión estarían afectados al Servicio Público en el ejido del Municipio de Las Lajas, encontrándose exentos del pago en dicha jurisdicción.-

Que es de público conocimiento la difícil situación por la que atravesó la economía general desde fines del año 2001 en adelante.-

Que los mencionados rodados poseen deuda desde mediados del año 2001 y desde que el Municipio de Las Lajas detenta su posesión.-

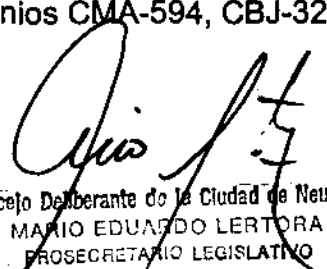
Que para realizarse las transferencias deben estar canceladas la totalidad de las cuotas del ejercicio fiscal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2005 el día 17 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----la Municipalidad de Las Lajas en concepto de Tasa por Patente de Rodados, existente hasta el 31/12/2004, por los vehículos identificados con los Dominios CMA-594, CBJ-320, SNY-207 y SNY-211.-

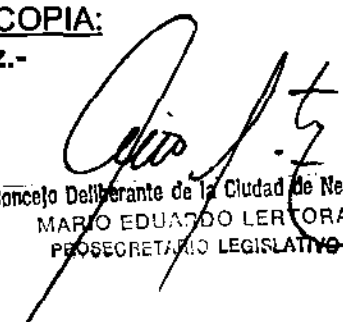

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

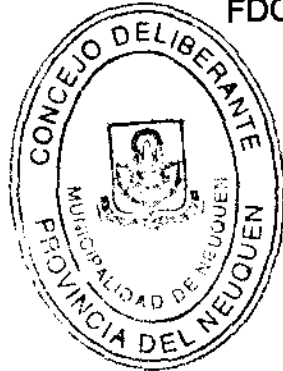
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° OE 10036-M-2004).-

**ES COPIA:
scrz.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Ordenanza Municipal N° 10223 /200
Promulgada por Decreto N° 0319 /2005
Expte N° OE-10036-M-04
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1512
Fecha: 22 / 04 / 05